

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 001/2015, clasificado como reservado.

Hoja No.: 01 de 20

No. de auditoría: 01/2015

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de de Investigación.

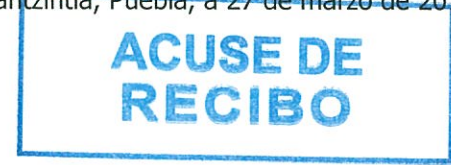
Clave de programa: 700 (Actividades Específicas Institucionales)

DR. ROBERTO STACK MURPHY ARTEAGA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL INAOE
Calle Luis Enrique erro No. 1
Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula
Puebla, C.P. 72840



Oficio No. 11/290/0098/2015

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 27 de marzo de 2015.



En relación con la orden de auditoría 11/290/0028/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, y de conformidad con los artículos, 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 310 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 79, fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 28 y 29 del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, numeral 3 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la revisión de auditorías, revisiones y visitas de inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación última actualización el 16 de junio de 2011, artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013, así como al programa anual de auditorías 2015, se adjunta el informe de la auditoría No. 01/2015, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 700 "Actividades Específicas Institucionales".

Del análisis a la información proporcionada, adjunto al presente informe, 04 observaciones determinadas y que previamente fueron comentadas con Usted:

INCUMPLIMIENTOS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE).

Referente a los "Lineamientos para la participación de los recursos autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) al personal que integra la plantilla autorizada"; se observó la falta de publicación de éstos; no se emitió la convocatoria sobre los requisitos para la obtención de estímulos; y se incumplió con los plazos de evaluación y vigencia para el otorgamiento de dichos estímulos.

INADECUADA AUTORIZACIÓN DEL ESTÍMULO POR PROYECTO EN EL PERIODO 2013-2014.

De la revisión a la autorización y otorgamiento del estímulo por proyecto en los ejercicios 2013 y 2014, se observó la falta de evidencia de los criterios que se utilizaron para determinar el importe autorizado, además de la falta evaluación del personal acreedor al Estímulo; finalmente se presentan altas y modificaciones al pago del estímulo, sin que se tenga evidencia de las evaluaciones realizadas, autorizando un estímulo o la modificación de éste.



Handwritten signature



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.Hoja No.: 02 de 20No. de auditoría: **01/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)**PAGO DE ESTÍMULO POR PROYECTO CON RECURSOS PROPIOS A PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRA EN LA PLANTILLA AUTORIZADA DEL INAOE.**

En el ejercicio 2014, se observa que se otorgó con recursos propios de enero a diciembre, un importe de \$ 600,000.00 a personal que se desconoce si forma parte de la plantilla autorizada, además de no haber sido evaluados por el Comité de Evaluación y/o Consejo Técnico Consultivo Interno.

**PERSONAL NO ACADÉMICO CON PLAZA DE INGENIERO QUE RECIBE ESTÍMULO POR PROYECTO.**

Se comprobó que se paga estímulo por proyecto a personal con plaza de Ingeniero, que de acuerdo a las actividades determinadas en su nombramiento, no corresponden a personal académico; por otra parte también se paga estímulo a personal con plaza de Ingeniero que no fue evaluado por el Consejo Técnico Consultivo Interno.

A fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos por Usted, en las cédulas de observaciones correspondientes, le Informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva. Lo anterior en términos del artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el cual se le otorgan 45 días hábiles para la solventación de las mismas, así como el artículo 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Vistas de Inspección, publicado en el DOF el 12/07/2010 y su última actualización el 16/06/2011.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE  
**ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GÓMEZ**

C.C.P.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN**, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. SFP.  
**DR. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO**, DIRECTOR GENERAL DEL INAOE.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.

Hoja No.: 03 de 20

No. de auditoría: **01/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

Sector: **Ciencia y Tecnología**

Clave: **11290**

Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**

Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría.	04
II.	Objeto y periodo revisado.	05
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados.	06
IV.	Conclusión.	07
V.	Cédula de Observación.	08

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.Hoja No.: 04 de 20No. de auditoría: **01/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)**I. Antecedentes de la auditoría**

De acuerdo al programa anual de trabajo para el ejercicio 2015, éste Órgano Interno de Control (OIC) mediante oficio No.11/290/0028/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, emitió la orden de No. 01/2015 clave 700 "Actividades Específicas Institucionales" dirigida a la Dirección de Investigación del INAOE; la orden de auditoría anteriormente mencionada, fue notificada formalmente el 10 febrero de 2015, conforme consta el Acta de inicio de Auditoría No. 001/2015, acto por el cual se dio por formalmente iniciada.

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue reformado el fecha 13 de octubre de 2006. Tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

Según el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Investigación tiene entre otras, las siguientes actividades: conformar, juntamente con la Dirección del Instituto y la planta de Investigadores, las estrategias que permitan fomentar y determinar el tipo de investigaciones que se llevarán en el Instituto; también, el Titular de la Dirección de Investigación, es responsable de fungir como Secretario del Consejo Consultivo Interno, debiendo preparar las Actas que emanen de las reuniones donde se analicen y determinen los parámetros e indicadores que permitan evaluar y corregir la calidad de los trabajos de investigación Semestralmente, el Director de Investigación, solicitará a los investigadores los reportes de los avances de las investigaciones a su cargo, las cuales deberán cumplir con los parámetros de calidad establecidos y deberán informar de los logros y avances de cada una de las investigaciones, citando entre otros parámetros los artículos publicados, los alumnos graduados, etc.

Por otra parte, de acuerdo con las prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015, se encuentra el concepto de "Estímulo Por proyecto" autorizado al personal Docente del INAOE, mismas que a la letra dicen:

*"Los Investigadores e Ingenieros de carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico y nacional y sean afines a los objetivos funcionales del entro y a su vea coadyuvar a evaluar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación equivalente hasta de 14 veces el salario mínimo general del distrito Federal (SMGDF) con Recursos Fiscales y hasta 14 salarios con recursos propios.*

*Lo anterior con base en el reglamento de estímulos aprobado por el órgano de gobierno y el dictamen de proyectos emitidos por la comisión de evaluación del personal científico y tecnológico"*

Finalmente, con fecha 20 de octubre de 2011 fueron presentados y aprobados, por la H. Junta de Gobierno, los "Lineamiento para la Participación de los Recursos Autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), mediante acuerdo S-JG-O-17-II-2011.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.Hoja No.: 05 de 20No. de auditoría: **01/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)**II. Objeto y periodo revisado****II.1 Objeto**

Verificar el procedimiento para el pago de "Estímulo por Proyecto" en el periodo de 2013-2015, que se asigna al personal Científico y Tecnológico de la Institución y que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el pago de dicho estímulo, lo anterior, en apego a las disposiciones emitidas en materia de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestal de la administración pública federal.

**II.2 Periodo revisado**

Aplicando las normas generales de auditoría pública y los procedimientos que se consideraron necesarios, y en apego al programa anual de auditoría para 2015, se verificó el procedimiento para el pago de "Estímulos por Proyectos" que este apegado a la normatividad vigente.

De acuerdo con la información presentada por la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE, en los ejercicios 2013 y 2014, se ejerció en el concepto de Estímulo por Proyecto, lo que continuación se describe:

RECURSOS	EJERCICIO		TOTAL
	2013	2014	
FISCALES	24,965,643.50	25,204,255.78	50,169,899.28
PROPIOS	74,458.86	661,808.02	736,266.88
<b>TOTAL</b>	<b>25,040,102.36</b>	<b>25,866,063.80</b>	<b>50,906,166.16</b>



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.Hoja No.: 06 de 20No. de auditoría: **01/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)**III. Resultados de los Trabajos Desarrollados**

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Investigación se determinaron 05 observaciones preliminares mismas que se dieron a conocer al área auditada por este Órgano Interno de Control mediante oficio 11/290/0085/2015, en el cual se informó al Director de Investigación, que en caso de tener comentarios al respecto los hiciera llegar a este OIC a más tardar el día 23 de marzo de 2015; en respuesta mediante oficio DI/196/2015, el Director de Investigación realizó aclaraciones, quedando de manera definitiva 04 observaciones, las cuales fueron presentadas para firma el día 25 de marzo de 2015, mismas que se mencionan a continuación:

1. De la revisión a la autorización y otorgamiento de estímulos por proyecto, la Dirección de Investigación proporcionó los "Lineamientos para la participación de los recursos autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) al personal que integra la plantilla autorizada" en los cuales se verificó, que éstos no fueron publicados en los medios de difusión del INAOE ni en el Diario Oficial de la Federación (DOF); además de no publicar la convocatoria sobre los requisitos para la obtención de estímulos; además la evaluación realizada incumple con los plazos establecidos en dichos lineamientos.
2. Con respecto a la revisión a la plantilla de productividad, y al Acta del Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI) se verificó que se no se cuenta con evidencia de los criterios que utilizaron para determinar el importe autorizado o la evaluación del personal acreedor al Estímulo por Proyecto; de igual forma se comprobó que se autorizó estímulo a personal que no presentó productividad para la evaluación del periodo 2009-2012, por otra parte de la revisión a las nóminas enviadas por la Subdirección de Recursos Humanos del periodo 2013-2014, se comprobó que hubo altas y modificaciones al pago del estímulo, sin que se cuente con evidencia documental de las evaluaciones realizadas por el CTCI.
3. De la revisión al pago de Estímulos por Proyecto en el ejercicio 2014, se verificó que se otorgó un estímulo de enero a diciembre de 2014, por importe de \$600,000.00 a personal que no fue evaluado por el Comité de Evaluación y/o CTCI, además que se desconoce si dicho personal forma parte de la plantilla autorizada.
4. Se verificó que existe personal no académico con plaza de Ingeniero que se les otorgó estímulo y de acuerdo a las actividades en su nombramiento, no realizan funciones de investigación, docencia, extensión, vinculación y/o actividades de innovación, además que no fueron evaluados por el CTCI. Por otra parte, también se les otorgó estímulo a personal académico y técnico que no fue evaluado por el CTCI.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.Hoja No.: 07 de 20No. de auditoría: **01/2015**Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Sector: **Ciencia y Tecnología**Clave: **11290**Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)**IV. Conclusión**

Como resultado de la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Investigación del INAOE, se determinaron omisiones y deficiencias de control en la aplicación y evaluación de los estímulos por proyecto, toda vez que no se cumple con los lineamientos para la participación de los recursos autogenerados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) al personal que integra la plantilla autorizada, asimismo no se cuenta con evidencia de los criterios que utilizan para determinar el importe autorizado o la evaluación del personal acreedor al Estímulo por Proyecto por parte del Consejo Técnico Consultivo Interno.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas necesarias que obliguen y permitan la aplicación y cumplimiento de los lineamientos mencionados, además de establecer criterios claros y transparentes para llevar a cabo las evaluaciones y autorización del Estímulo por Proyecto al personal académico de la Institución, con el fin de que los recursos autorizados y erogados se realicen con eficacia y transparencia, cumpliendo en todo momento con la normatividad que se emita para tal efecto.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**

Este oficio e Informe forman parte  
integral del expediente 001/2015,  
clasificado como reservado.

Hoja No.: 08 de 20

No. de auditoría: **01/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

Sector: **Ciencia y Tecnología**

Clave: **11290**

Unidad auditada: **Dirección de de Investigación.**

Clave de programa: 700 (Actividades Específicas  
Institucionales)

**V. Cédulas de Observaciones**